

RESOLUCIÓN 59 DE 2013

(abril 10)

Diario Oficial No. 48.758 de 11 de abril de 2013

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Por la cual se efectúa una delegación.

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial la que le confieren el artículo [211](#) de la Constitución Política, el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998, el artículo 2o del Decreto-ley 1071 de 1999 y el inciso 1o del artículo 49 del Decreto número 4048 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) el Convenio Marco número 0321 de 2011 cuyo objeto consiste en: “Establecer los términos generales de cooperación mutua entre la DIAN y el Sena, a fin de aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos, logísticos y financieros para adelantar actividades que conlleven al fortalecimiento, desarrollo y progreso de las dos instituciones”;

Que en desarrollo del convenio marco referido, el Sena y la DIAN suscribieron el Convenio Derivado número 02 del 8 de marzo de 2013, cuyo objeto es: “La capacitación y formación, por parte del Sena, de aprendices a nivel nacional en los programas Técnicos y Tecnológicos, cuyos contenidos curriculares guarden directa pertinencia con las actividades propias del Subproceso de Gestión Documental, que serán individualmente contratados por la DIAN bajo la modalidad de Contrato de Aprendizaje regulado por la Ley [789](#) de 2002;

Que en aras de la consecución de los principios constitucionales en que se debe desarrollar la Administración Pública –artículo [209](#) superior–, en especial los de eficiencia y eficacia, resulta conveniente delegar la suscripción de los contratos de aprendizaje que surjan del Convenio Derivado número 02 de 2013, suscrito entre la DIAN y el Sena,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Delegar en el Subdirector de Gestión de Personal, la suscripción de los Contratos de Aprendizaje que se celebren en desarrollo del Convenio Derivado número 02 de 2013 con cada uno de los aprendices que presten sus servicios en las dependencias del Nivel Central y de las Direcciones Seccionales.

PARÁGRAFO. La delegación de que trata el presente artículo comprende: suscribir las modificaciones y/o prórrogas de los Contratos de Aprendizaje, si a ello hubiere lugar.



ARTÍCULO 2o. Comunicar a través de la Coordinación de Documentación, de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos el contenido de esta resolución, al Subdirector de Gestión de Personal y a los Directores Seccionales.



— ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de abril de 2013.

El Director General,

JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

